



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, - 3 NOV. 2009

**VISTO:** la gestión del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional solicitando asistencia financiera para el pago de las pasividades militares correspondientes al ejercicio 2009.-

**RESULTANDO:** I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúa positivamente la asistencia a otorgar, por la suma de \$ 578.077.000 (pesos uruguayos quinientos setenta y ocho millones setenta y siete mil).-

II) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.-

**ASUNTO 3937**

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550 de 10 de agosto de 1976.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
R E S U E L V E:**

1º) Autorízase a transferir a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" la suma de \$ 578.077.000 (pesos uruguayos quinientos setenta y ocho millones setenta y siete mil) en concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2009.-

2º) La presente erogación será atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas, con Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", Programa 004 "Asistencia Financiera a la Caja Militar", Objeto del Gasto 513/006 "Asistencia Financiera retirados militares A. 47 L.14.550".-

3º) Comuníquese, y pase a sus efectos al Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.-

CC/MA/ahf

DE TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República